

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20343877294	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	Hora de envío :	16:47:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita retrotraer el proceso a solicitud de parte, ya que no se visualiza el listado de actividades a ejecutar y aunque con motivo de la integración de las bases las colocaran correctamente no se estaria realizando un trato justo e igualitario con todos los postores, ya que los unicos que pudieran tener claro las bases con la antelación necesaria serian las empresas que han participado en el estudio de mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de trato justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la observación presentada por el postor por UNANIMIDAD precisa que el listado de actividades será publicado con una mejor resolución en las bases integradas, respecto al trato igualitario los postores ofertan en atención a la publicación de las bases integradas y en plazo que el comité de selección registre en el calendario del procedimiento en cumplimiento a TUO de la ley de contrataciones del estado, en ese sentido los participantes inscritos realizan su oferta desde la fecha de publicación de las bases integradas, por lo expuesto no se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato, sino por lo contrario aplicando el principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones del estado al no acoger la observación.

En resumen el comité de selección NO ACOGE la observación presentada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20343877294	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	Hora de envío :	16:47:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita incluir como valido para el perfil de ingeniero a los Ingenieros Electronicos, Mecatronico, Industriales con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cumplimiento al principio de COMPETENCIA Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del estado, ACOGE PARCIALMENTE la consulta formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS
CAPITULO III
NUMERAL 3.1 -3.2
LITERAL B 3.1
PAGINA 28 y 30

DICE

Un (01) ingeniero electricista y/o mecanico electricista , colegiado y habilitado , con experiencia minima de tres (03) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento

DEBE DECIR

Mínimo titulo profesional en ingeniería eléctrica y/o mecánico electricista y/o mecánica eléctrica y/o ingeniero mecatrónico, del personal clave requerido como supervisor.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20343877294	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	Hora de envío :	16:47:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita poder realizar una visita tecnica a las instalacioens de la entidad con la finalidad de dimensionar correctamente las necesidades logisticas requeridas para la ejecución del servicio. Asimismo, con la finalidad de que todos los postores tengamos el mismo trato justo e igaulitario se solicita que la fecha de presentación de la propueste se fije 5 dias utiles posteriores a la fecha en la que se fije la visita solicitada. Asimsmo, solicitamos que nos indiquen los datos de contacto de la persona con la que debemos cordinar el ingreso a la visita guiada(nombre completo, mail, numero fijo y celular)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LIBERTAD DE CONCURRENCIA:

Artículo 2° LCE, Las entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. "Al respecto de realizar facultativamente visitas técnicas, los futuros postores que pretenden presentar sus ofertas y que estos no residan en el departamento en el cual se realizara la intervención o en departamentos colindantes, deberán trasladarse y asimismo movilizar a sus profesionales y además el equipamiento de medición especializado, siendo este hecho una formalidad costosa e innecesaria ello considerándose que los términos de referencia claramente han detallado las partidas, características y condiciones para poder realizar una correcta oferta para la correcta ejecución del servicio que se requiere contratar.

IGUALDAD DE TRATO:

Artículo 2° LCE, Todos los proveedores deben disponer de las MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LAS EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, (...). De considerarse realizar visita técnica a las instalaciones , los futuros y posibles postores que pretendemos ofertas no tendremos la misma oportunidad de los privilegios y ventajas que si tendrán los futuros postores del departamento en el cual se ejecutara el servicio y de los departamentos colindantes, ello considerándose factores económicos y distancia del lugar de residencia, más aun cuando los términos de referencia claramente han detallado las partidas, características y condiciones para poder realizar una correcta oferta para la correcta ejecución del servicio que se requiere contratar.

COMPETENCIA:

Artículo 2° LCE, Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA. De considerarse realizar visita técnica a las instalaciones , LOS FUTUROS Y POSIBLES POSTORES que pretendamos ofertas nuestra mejor propuesta y por factores de distancia, traslado y económico que no podamos realizar la visita técnica facultativa , nos encontraríamos con menor ventaja en relación a aquellos que sí pudieron realizar la visita, contraviniéndose el principio de competencia que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, considerándose además que el postor que realice la visita no garantiza que presente la mejor oferta en el proceso de contratación, más aun cuando los términos de referencia claramente han detallado las partidas, características y condiciones para poder realizar una correcta oferta para la correcta ejecución del servicio que se requiere contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION NO AOCGE LA OBSERVACION, y como anlisis precisa: bajo el principio de legalidad y la norma especializada para las contrataciones públicas, precisamente los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, que detallamos y argumentamos en la forma que se estarían contraviniendo si no se considera y NO ACOGE SUPRIMIR lo referido:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20343877294	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	Hora de envío :	16:47:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Los anexos 1 al 7 no se han incluido en la publicación del proceso en el seace, por lo cual se incurre en un vicio de nulidad, ya que los postores no estaríamos participando en igualdad de condiciones. ya que con motivo de la integración pueden incluirlo, pero si tenemos alguna duda sobre lo que han incluido yano tendríamos opcion a preguntar y nuevamente solo las empresas que participaron en el estudio de mercado serian las favorecidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.12 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo al análisis el comité de selección acoge la observación y se adjunta en las bases integradas los anexos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	18:42:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita Metrado en un formato mas legible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en atención a la consulta presentada por el postor, por UNANIMIDAD precisa que el listado de actividades será publicado con una mejor resolución en las bases integradas, respecto al trato igualitario los postores ofertan en atención a la publicación de las bases integradas y en plazo que el comité de selección registre en el calendario del procedimiento en cumplimiento a TUO de la ley de contrataciones del estado, en ese sentido los participantes inscritos realizan su oferta desde la fecha de publicación de las bases integradas, por lo expuesto no se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato, sino por lo contrario aplicando el principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones del estado al no acoger la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	18:42:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El equipamiento estratégico con cuanto tiempo de antigüedad debe contar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada por el participante el COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que no se han establecido RANGOS mínimos de antigüedad en el equipamiento, requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	18:42:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

La habilidad del ingeniero en que etapa debe presentarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el PARTICIPANTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa : que la habilidad del ingeniero debe presentarse para el perfeccionamiento del contrato, en cumplimiento al principio de transparencia Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II

NUMERAL 2.3 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

SE ADICIONARA:

l) En caso que el registro del diploma de colegiatura y el estado de habilitado del PROFESIONAL SUPERVISOR, no se pueda visualizar a través del aplicativo del colegio respectivo, el postor debe presentar la copia del diploma y demostrar con copia simple de documento su estado de habilitado

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	18:42:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas solicitamos que para la experiencia del personal clave se considere cargo de responsable o especialista en instalaciones eléctricas de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de edificaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS:

CAPITULO III
NUMERAL 3.2
LITERAL B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
PAGINA 30

DICE

CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS DE HABER PARTICIPADO COMO INGENIERO ELECTRICISTA Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR , EN TRABAJOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS , CABLEADO DE ALIMENTADORES Y CIRCUITOS DERIVADOS EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS (...).

DEBE DECIR

EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA INSTRUMENTISTA Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICO AUTOMATIZACION MECANICO Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICO AUTOMATIZACION Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA Y/O INGENIERO RESPONSABLE ELECTRICO, EN SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO O EDIFICACIONES INDUSTRIALES.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	18:42:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas solicitamos que se considere para le experiencia del postor: servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento que contengan partida de instalaciones eléctricas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

CAPITULO III

NUMERAL 3.2

LITERAL C

PAGINA 31

DICE

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION COMO TABLEROS, CABLES DE ALIMENTACION ELECTRICA.

DEBE DECIR

SE CONSIDERARAN COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, EN BAJA Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO EN INSTALACIONES DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS EN BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIOS DE CREACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O AMPLIACION Y QUE EN SUS COMPONENTES O PARTIDAS ACREDITA LA EJECUCION DE PARTIDAS ELECTRICAS EN EDIFICACIONES DEL USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:12:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Del análisis y revisión de las Bases Estándar se OBSERVA y recomienda ACOGER, que el COMITÉ DE SELECCIÓN establezca un número máximo de consorciados y asimismo se considere un mínimo participación de cada consorciado, en ese sentido se precisa que en atención a la naturaleza y complejidad del servicio se indique en las BASES INTEGRADAS según lo siguiente: El consorciado que en sus obligaciones precise acreditar experiencia en la especialidad como requisito de calificación y que además este acredite la mayor experiencia en el consorcio, deberá mantener un porcentaje de participación no menor al 80 % del consorcio.

Lo prescrito obedece, se debe entender y ACOGER en atención a la Ley de Contrataciones, específicamente en el PRINCIPIO DE COMPETENCIA (Artículo 2°, Literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado), de igual forma en el Reglamento de Contrataciones del Estado Artículo 49°, Numeral 49.5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Además de haberse desarrollado lo que se ha OBSERVADO, en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO , Título VI, Numeral 6.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA (Artículo 2°, Literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, HABIENDO REALIZADO EL ANALISIS EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 49.5° - ARTICULO 49° DEL REGLEMANTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ASIMISMO LA DIRECTIVA 05-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5° - ARTICULO 49° DEL REGLAMENTO LA ENTIDAD HA CONSIDERADO QUE LOS CONSORCIOS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

.EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (02) INTEGRANTES.

.EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

.EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA DEBE CUMPLIR CON UN MINIMO DEL SESENTA POR CIENTO (60%) DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:20:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION "", C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SERVICIOS SIMILARES, CAPITULO III, Numeral 3.1, página 31, Al respecto EXORTAMOS al COMITE DE SELECCION que a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio se modifiquen los servicios similares ello considerándose lo que se detalla a continuación:

Asimismo, es importante recordar que en LOS TERMINOS DE REFERENCIA se precisan el mantenimiento correctivo de sistemas eléctricos, RAZON POR LA CUAL EL COMITE DE SELECCION A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CORRECETO Y CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO, Deberá considerar modificar los servicios similares según lo siguiente a precisarse:

"SE CONSIDERARAN COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, EN BAJA Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO EN INSTALCIONES DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS EN BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIOS DE CREACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O AMPLIACION Y QUE EN SUS COMPONENTES O PARTIDAS ACREDITA LA EJECUCION DE PARTIDAS ELECTRICAS EN EDIFICACIONES DEL USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 ley, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

CAPITULO III
NUMERAL 3.2
LITERAL C
PAGINA 31

DICE

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION COMO TABLEROS, CABLES DE ALIMENTACION ELECTRICA.

DEBE DECIR

SE CONSIDERARAN COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, EN BAJA Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO EN INSTALCIONES DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS EN BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSION EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL, SERVICIOS DE CREACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O AMPLIACION Y QUE EN SUS COMPONENTES O PARTIDAS ACREDITA LA EJECUCION DE PARTIDAS ELECTRICAS EN EDIFICACIONES DEL USO PUBLICO Y/O INDUSTRIAL

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:24:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al Capítulo III, Numeral 3.2 "Requisitos de Calificación", Literal B. 3.1 "Capacidad Técnica y Profesional - Formación Académica", página 30, Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADICIONE la denominación de INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O MECANICA ELECTRICA, para el requisito de calificación del personal clave requerido como SUPERVISOR, ello en consideración de la complejidad y características especializadas del servicio y en cumplimiento al principio de COMPETENCIA, que las entidades del estado deben promover para establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES - COMPETENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE MODIFICARA EN LAS BASES

CAPITULO III
NUMERAL 3.2
LITERAL B.3.1
PAGINA 31

DICE

UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANO ELECTRICISTA , COLEGIADO Y HABILTIADO

DEBE DECIR

UN (01) INGENIERO, MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA ELÉCTRICA Y/O MECANICO ELECTRICISTA Y/O , DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO SUPERVISOR"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:29:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al Capítulo III, Numeral 3.2 "Requisitos de Calificación", Literal B.4 "Experiencia del personal clave", pagina 30, Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN, que en cumplimiento a sus funciones se AMPLIE la denominación de los TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA y en el PUESTO O CARGO del PERSONAL CLAVE, para acreditar su experiencia, ello en consideración y con la única finalidad que el profesional especialista en el desarrollo y ejecución correcta y de calidad del servicio sea competente en la experiencia mínima que se requiere para asegurar el cumplimiento óptimo de los componentes y/o partidas del servicio, asegurándose asimismo la ejecución del contrato y la finalidad del procedimiento de selección.

ASIMISMO PRECISAMOS, los TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA y en el PUESTO O CARGO del PERSONAL CLAVE, que se debe precisar en las Bases: "EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA INSTRUMENTISTA Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICO AUTOMATIZACION MECANICO Y/O INGENIERO SUPERVISO ELECTRICO AUTOMATIZACION Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA EN SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO O EDIFICACIONES INDUSTRIALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS:

CAPITULO III
NUMERAL 3.2
LITERAL B.4 EXPEREICNAI DEL PERSONAL CLAVE
PAGINA 30

DICE

CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS DE HABER PARTICIPADO COMO INGENIERO ELECTRICISTA Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, EN TRABAJOS DE ISNTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO DE ALIMENTADORES Y CIRCUTIOS DERIVADOS EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS (...).

DEBE DECIR

EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA INSTRUMENTISTA Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICO AUTOMATIZACION MECANICO Y/O INGENIERO SUPERVISO ELECTRICO AUTOMATIZACION Y/O INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICISTA Y/O INGENIERO RESPONSABLE ELECTRICO, EN SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EDIFICACIONES DE USO PUBLICO O EDIFICACIONES INDUSTRIALES."

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código : 20600074050

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 21:37:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS al COMITÉ DE SELECCIÓN que en cumplimiento a sus funciones y en función a las naturaleza y características del servicio que se requiere contratar se PRECISE COMO REQUISITO en el Numeral 3.2 "Requisitos de Calificación", B Capacidad Técnica y Profesional las CAPACITACIONES QUE SE DETALLARAN, lo requerido es en estricto cumplimiento al CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EL CUAL prescribe "Las reglas preventivas para salvaguardar las condiciones de seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal, y de la propiedad, frente a los peligros derivados del uso de la electricidad; así como la preservación del ambiente y la PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO , ASMISMO en el Numeral 6 de Generalidades precisa : "El personal a cargo de la ejecución de las instalaciones eléctricas, debe ser calificado y acreditado. El responsable de la supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento, debe verificar la calidad de la mano de obra.

Por lo Expuesto y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica y seguridad en la ejecución del servicio se precisan las capacitaciones que deberá acreditar el PERSONAL ESTRATEGICO : 1, INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS INDUSTRIALES con un mínimo de 30 horas lectivas, 2) INSTALACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS con 120 horas lectivas, 3) HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL con un mínimo de 24 horas lectivas, 4) INSTALACIONES DE CAJAS Y ELECTRODUCTOS con un mínimo de 75 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES - COMPETENCIA Y EFICIENCIA Y EFICACIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS:

NUMERAL 3.2

REQUISITOS DE CALIFIACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

CAPACITACIONES

DEL PERSONAL ESTRATEGICO - SUPERVISOR:

- 1, INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS INDUSTRIALES CON UN MÍNIMO DE 30 HORAS LECTIVAS.
- 2) INSTALACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS CON 120 HORAS LECTIVAS.
- 3) HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS LECTIVAS
- 4) INSTALACIONES DE CAJAS Y ELECTRODUCTOS CON UN MÍNIMO DE 75 HORAS LECTIVAS.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION, SE LE REQUIERE PRECISAR SI LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES SE ABSOLVERAN EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 72°, NUMERAL 72.4° DEL RLECE Y LAS DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE PRECISAN EN LA DIRECTIVA N° 023-2016-

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** , **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES SERAN RESUELTAS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS DIRECTIVAS VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MOTIVADAS POR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE HAN PRESENTADO LOS PARTICIPANTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código :	20600074050	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:43:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE ELIMINE EL REQUISITO DE CAPACITACION DE TREINTA (30) HORAS LECTIVAS DEL CURSO DE INSTALACIONES ELECTRICAS HOSPITALARIAS, AL SER RESTRICTIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ELLO EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EFICIENCIA DEL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SUPRIMIR

CAPITULO III

NUMERAL 3.2

LITERAL B.3.2

CAPACITACION DE TREINTA (30) HORAS LECTIVAS DEL CURSO DE INSTALACIONES ELECTRICAS HOSPITALARIAS,

ACREDITACION:

SE ACREDITARA CON COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código : 20600074050

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 21:50:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE PRECISA COMO PERSONAL CLAVE, ADEMAS DEL INGENIERO, UN TECNICO ELECTRICISTA , CON EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS, EN ESE SENTIDO SE REQUIERE AL COMITE DE SELECCION QUE CONFIRME QUE EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE DEBERA PRESENTAR COMO REQUISITO DE CALIFICACION EL PERFIL Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE TECNICO EN ELECTRICIDAD, ADEMAS DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INCOPORAR AL PERSONAL CLAVE EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A FIN QUE SE PRECISE LA FORMA DE ACREDITACION DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.2 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA LA OBSERVACION, EL POSTOR PARTICIPANTE SOLO DEBERA ACREDITAR COMO REQUISITO DE CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE ESTIPULADO EN EL NUMERAL B3.1 DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 140 HOSPITAL DE HUAYCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE MEDIDOR AL TABLERO GENERAL POR AUMENTO DE CARGA ELÉCTRICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

Ruc/código : 20600074050

Nombre o Razón social : CEJUMY CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 21:56:21

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE EN EL REQUISITO DE CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA, SE SUPRIMA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE INDICA "02 AÑOS EN SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO (...) Y SE INDIQUE SOLO EL GRADO ACADEMICO Y LA FORMA DE ACREDITACION.A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SUPRIMIR

CAPITULO III

NUMERAL 3.2

LITERAL B.3.1

(¿.), CON EXPERIENCOA MINIMA DE TRES (03) AÑOS EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS."